

# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY Nº 22315

# Resolución

Jesús María, 22 de diciembre de 2022

### VISTOS:

La Resolución N° 504-21-CN/CEP, la Resolución N° 050-22-CN/CEP y el Acta de la 6ta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 15 y 16 de diciembre del 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermeria, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos:

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 21° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que la Secretaria II del Consejo Directivo Nacional se encarga de la colegiación;

Que, el Consejo Directivo Nacional a través de su Secretaria II, siendo su función dirigir y controlar el proceso de colegiación y registro de especialidad, maestría, doctorado y otros en conformidad del artículo 13° del Reglamento del Estatuto, ha aprobado reestructurar el proceso de colegiación y registro de especialidad, maestría, doctorado y otros, tomando en cuenta las normas superiores que rigen sobre el Colegio de Enfermeros del Perú. Por lo que se aprueba la Directiva del Procedimiento de Inscripción del Registro Nacional de Enfermeras Colegiadas, Registro de Autorización para el Ejercicio de la Profesión con Título del Extranjero, Registro Nacional de Grados Académicos (Maestrías y Doctorados) y el Registro Nacional de Especialistas;

Que, la Resolución N° 504-21-CN/CEP indica que el costo del Registro de los Grados de Maestría o Doctorado tiene un arancel de S/. 250.00 (doscientos cincuenta soles);

Que, el Acta de la 6ta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 15 y 16 de diciembre del 2022, en acuerdo del Consejo Nacional ha determinado realizar un descuento temporal para los meses de enero a marzo del 2023, precisando temporalmente el valor del arancel a S/. 100.00 (cien soles);





## COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

**DECRETO DE LEY Nº 22315** 

En concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

MODIFICAR TEMPORALMENTE el tarifario aprobado mediante Resolución N° 504-21-CN/CEP, desde el 02 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023, debiendo consignarse el valor del arancel del Registro de Grados de Maestría o Doctorado de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) por el valor de S/, 100.00 (cien con 00/100 soles) respetándose los porcentajes de distribución entre el Consejo Nacional (70%) y Consejo Regional (30%) en concordancia del art. 43° literal b) del Reglamento del Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO. -

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (WWW.CEP.ORG.PE).

Registrese y comuniquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos

Decana Nacional

Colegio de Enfermeros de Perú

THERMENOGO BELL

Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro Secretaria I - CDN

Colegio de Enfermeros de Perú